

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRADO “MODALIDAD VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS” PARA LA SEDE DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE ADICIONES COMUNIDAD TERAPÉUTICA “PEPE GONZÁLEZ” (CONTR.: 2023/342956)

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. ELENA PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone su nombramiento como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022) sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015);

De otra parte, **D. JUAN JOSÉ DÍAZ BALAGUER**, con D.N.I. nº ***6449**², actuando en nombre y representación de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., con N.I.F. nº A04038014, según poder otorgado ante la Notaria del Ilustre Colegio de Almería Dña. Marta Arrieta Navarro, mediante escritura de fecha 12 de Marzo de 2019, bajo el nº 305 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico en Almería de la Junta de Andalucía con fecha 19 de febrero de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Viceconsejero de Salud y Consumo de fecha 8 de mayo de 2023.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA⁹ 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ELENA GONZALEZ GONZALEZ		16/10/2023 10:47:25	PÁGINA: 1 / 7
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWU2MzFIOTZmYTM2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Jaén con fecha 14 de junio de 2023 (Informe n.º SJP Jaén 2023/42).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de julio de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 7 de julio de 2023, por importe de Doscientos treinta y siete mil trescientos veinticuatro euros con siete céntimos (237.324,07 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 11 de julio de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén de fecha 15 de septiembre de 2023, a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 20 de septiembre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Juan José Díaz Balaguer, en nombre y representación de Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U. se compromete a la realización del contrato de servicio integrado (Modalidad Vigilancia y Mantenimiento de Sistemas) de la sede del Centro de Atención de Adicciones Comunidad Terapéutica “Pepe González”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - La puesta a disposición del órgano de contratación de 100 horas de vigilancia gratuitas anuales de carácter extraordinario, que podrán ser demandadas en cualquier día y horario a solicitud del responsable del contrato.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		16/10/2023 10:47:25	PÁGINA: 2 / 7
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWU2MzFIOTZmYTM2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son (*enumerarlas de forma detallada*):

1. Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio. La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos.
- Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- Programa de actividades formativas.
- Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se desarrollarán en el propio edificio objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre seguridad en edificios públicos.

La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ciento noventa y nueve mil trescientos cuarenta euros (199.340,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de cuarenta y un mil ochocientos sesenta y un euros con cuarenta céntimos (41.861,40 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de doscientos cuarenta y un mil doscientos un euros con cuarenta céntimos (241.201,40 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2023	G/31B/22701/23	16.611,67	3.488,45	20.100,12
2024	G/31B/22701/23	99.670,00	20.930,70	120.600,70
2025	G/31B/22701/23	83.058,33	17.442,25	100.500,58

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		16/10/2023 10:47:25	PÁGINA: 3 / 7
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWU2MzFIOTZmYTM2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de noviembre de 2023.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 7 de septiembre de 2023, una garantía definitiva⁴ por importe de nueve mil novecientos sesenta y siete euros (9.967,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º documento T001040178452, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

⁴ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		16/10/2023 10:47:25	PÁGINA: 4 / 7
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWU2MzFIOTZmYTMym2ESiIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio. La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos.
- Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- Programa de actividades formativas.
- Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se desarrollarán en el propio edificio objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre seguridad en edificios públicos.

La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		16/10/2023 10:47:25	PÁGINA: 5 / 7
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWU2MzFIOTZmYTMym2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		16/10/2023 10:47:25	PÁGINA: 6 / 7
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWU2MzFIOTZmYTMym2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Elena Patricia González González.
Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén.

Fdo.: Juan José Díaz Balaguer, en representación
de Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		16/10/2023 10:47:25	PÁGINA: 7 / 7
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWU2MzFIOTZmYTM2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	